

NODUS INTERNATIONAL BANK

POLÍTICA SOBRE LA PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Junta de Directores y la Gerencia de Nodus International Bank (en adelante el "Banco") se preocupa por preservar y respetar la privacidad de la información financiera personal de sus clientes. El Banco reconoce que sus clientes le proveen información sensible sobre su condición financiera como parte del curso ordinario de los negocios. Por tal razón, el Banco ha hecho un compromiso para utilizar dicha información de forma responsable. Sabemos que nuestros clientes esperan del Banco confianza, seguridad y privacidad en el manejo de su información personal y financiera.

Como parte de nuestro compromiso, el Banco ha tomado los pasos necesarios para salvaguardar la confidencialidad de la información sensible de nuestros clientes. La Política sobre Privacidad y Divulgaciones, describe la práctica del Banco en relación al manejo de información financiera de los consumidores y de aquellos consumidores que se convierten en clientes del Banco.

I. TIPOS DE INFORMACIÓN QUE RECOPIAMOS

El Banco recopila Información Personal No-Pública de distintas fuentes. *Información Personal No-Pública* es aquella información que el Banco obtiene de sus consumidores y clientes al proveerle sus productos y servicios. La Información Personal No-Pública es recopilada directamente de los consumidores a través de solicitudes y formularios, como solicitudes de crédito, solicitudes de apertura de cuentas de depósito y solicitudes de información sobre cuentas, productos y servicios. El Banco también recopila información de las transacciones entre ésta y clientes, e información obtenida como resultado de los productos o servicios ofrecidos en nuestro Banco. Esto incluye información obtenida a través de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, cheques, uso de cajeros automáticos (ATH), transferencias electrónicas de fondos, etc.

Información Personal No-Pública **NO** incluye, información obtenida de récords del gobierno, divulgaciones estipuladas por ley e información disponible a través de los medios de comunicación.

II. TIPO DE INFORMACIÓN A SER DIVULGADA

El Banco podrá divulgar, revelar o compartir la información descrita anteriormente con ciertas entidades y/o negocios sea usted un consumidor, cliente actual o cliente anterior del Banco. Esto incluye pero no se limita a la siguiente información:

1. Información relativa a la identificación del cliente, como nombre, dirección y teléfono, etc;
2. Información sobre transacciones con nosotros, que incluye historial de pago;
3. Información relativa a experiencia en depósitos y préstamos;
4. Información suministrada por usted en solicitudes de crédito y otros formularios,

también aquella información suministrada por usted mediante medios electrónicos;

5. También divulgamos información sobre usted a terceros no afiliados según lo permita la ley aplicable.

III. ENTIDADES CON QUIENES COMPARTIMOS INFORMACIÓN

La información personal no pública podrá ser divulgada sujeto a los límites establecidos en ley a las siguientes personas o entidades:

1. A entidades que proveen servicios que son necesarios para llevar a cabo, administrar o hacer cumplir una transacción o servicio solicitado por el consumidor o cliente;
2. A entidades con las cuales suscribimos acuerdos de mercadeo de nuestros productos a nuestros clientes y consumidores;
3. A entidades financieras y de otro tipo con las cuales suscribimos acuerdos de mercadeo conjunto de productos y servicios;
4. Terceros no afiliados que puedan proveer un producto o servicio que entendamos pueda ser de su interés, ejemplo casas publicadoras, instituciones sin fines de lucro, ofertas publicitarias e instituciones educativas.
5. Agencias de Informes de Crédito.
6. Agencias de Cobro.
7. Entidades Afiliadas.
8. Entidades No Afiliadas.

IV. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES

Nodus International Bank protege la privacidad de la información asegurándose que sólo personal autorizado del Banco tenga acceso a la información personal de los consumidores y/o clientes. Dicho personal está adiestrado acerca del manejo adecuado de la información de los mismos de conformidad con la legislación y reglamentación aplicable. El Banco ha designado a Jesús Vélez como Oficial de Cumplimiento de la Política de Privacidad, quién será responsable de mantener un procedimiento interno para asegurar la protección y privacidad de la información de nuestros consumidores y/o clientes según requerido por ley. Dicho Oficial será responsable, además, de verificar que todo cliente se le haya remitido copia de los avisos requeridos por la reglamentación.

Respecto a los consumidores, el Oficial de Cumplimiento será responsable de verificar que, previo a la divulgación de cualquier Información Personal No-Pública de los mismos a terceros no afiliados al Banco, se le remita a dichos consumidores cuya información se propone ser divulgada, copia de la "Notificación sobre la Política de la Privacidad de la Información". Dicha notificación deberá estar acompañada del Formulario de "Opción a No Divulgar Información Personal No-Pública".

Anualmente el Banco le remitirá una notificación a cada cliente informando las

políticas de la institución respecto al uso y manejo de su Información Personal No-Pública. Cualquier enmienda a la Política de Privacidad del Banco será notificada por escrito a todas las personas que en dicho momento sean clientes de la institución. En dicha notificación se proveerá un período de tiempo razonable dentro del cual nuestros clientes podrán optar por prohibir la divulgación de dicha información.

V. DERECHO A SOLICITAR LA NO DIVULGACIÓN

Usted tendrá derecho a solicitar que su Información Personal No-Pública no sea divulgada. Si usted prefiere que nosotros no compartamos o revelemos su información con terceros no afiliados deberá cumplimentar el Formulario que se acompaña a esta notificación. Dicho formulario podrá entregarlo personalmente en el Banco o remitirlo a la dirección que aparece en el mismo.

Si el consumidor y/o cliente cumplimenta y firma el Formulario al momento de la apertura de una cuenta o al momento en que se procese una solicitud, el Banco honrará dicha solicitud inmediatamente. No obstante, el consumidor y/o cliente podrá cumplimentar dicho formulario en cualquier momento. Si el consumidor y/o cliente notifica su intención de no formar parte de las listas de mercadeo o acuerdos de intercambio de información después de la apertura de la cuenta o de que la solicitud haya sido procesada, el Banco accederá a detener cualquier intercambio de información sobre dicho consumidor y/o cliente dentro de los treinta (30) días de la fecha en que el Banco recibió el formulario cumplimentado y firmado por el cliente o consumidor.

VI. EXCEPCIONES AL DERECHO DE NO PARTICIPAR EN LOS LISTADOS DE MERCADEO O ACUERDOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

La legislación permite que en las siguientes circunstancias el Banco intercambie información sobre sus consumidores y/o clientes sin necesidad de brindarles la oportunidad de solicitar que su información no sea divulgada a terceros no afiliados.

- A) Intercambio de información entre compañías que procesan transacciones para el Banco en los siguientes casos:
 - 1. Si la transacción, servicio o producto ha sido solicitado por el consumidor.
 - 2. Para mantener o acceder la cuenta del consumidor como parte de una tarjeta de crédito de compañía privada o cualquier otro servicio de crédito ("private label credit card" o "loan extension program").
- B) Divulgaciones que son necesarias para que el Banco pueda ejercer un derecho legal o contractual o los derechos de otras personas envueltas en la transacción financiera.
- C) Divulgaciones requeridas en el curso ordinario de los negocios bancarios, como el transar reclamaciones o beneficios, confirmación de

información al consumidor o su agente, cobros, procesamiento o "clearing" de instrumentos.

- D) Cuando el Banco le provee información a "insurance rate advisory organizations", fondos de garantía o agencias, agencias que clasifican al Banco, personas que están evaluando el cumplimiento del Banco con los estándares de la industria, representantes legales de la institución, contables y auditores.
- E) Información a ser divulgada de conformidad con el "Right to Financial Privacy Act".
- F) Información a ser divulgada a las Agencias de Informes de Crédito de conformidad con el "Fair Credit Reporting Act".
- G) Información a ser divulgada en cumplimiento con legislación y reglamentación local, estatal y federal y otros requisitos legales aplicables.

El Banco podrá divulgar información a una tercera no afiliada firma de mercadeo con el propósito de promover entre sus clientes nuevos productos y servicios. El Banco también podrá compartir información con otras instituciones financieras con quienes mantenga un acuerdo de mercadeo conjunto para ofrecer conjuntamente productos y servicios financieros. En ambos casos, el Banco le requerirá a la firma de mercadeo o a la institución financieras con quién mantenga el acuerdo de mercadeo conjunto, que se obligue por escrito a preservar la confidencialidad de la información divulgada de conformidad con los estándares del Banco y a utilizar la misma de conformidad con lo pactado.

VII. OPCIÓN PARA SOLICITAR LA NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL NO PÚBLICA

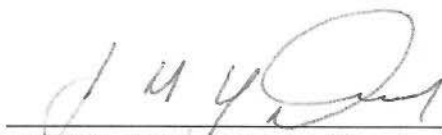
Usted tiene derecho, salvo en los casos expresamente permitidos por ley, a solicitar que su Información Personal No-Pública no sea divulgada a terceros no afiliados del Banco. Si usted desea ejercer dicho derecho deberá cumplimentar el Formulario titulado "Opción a No Divulgar Información Personal No-Pública" que acompaña a esta notificación. Dicho formulario deberá ser entregado personalmente en el Banco o remitido por correo a la dirección que aparece en el mismo. De igual manera, previo al cumplimiento con ciertos requisitos, podrá completar y someter el formulario a través del siguiente correo electrónico: gestiondeclientes@nodusbank.com. También podrá hacerlo llamando libre de cargos al siguiente número de teléfono: +1 787 2811919. El Banco le concederá un período de tiempo para cumplimentar y remitir dicho formulario. Luego del transcurso de dicho período, si el Banco no ha recibido dicho formulario cumplimentado y/o la notificación por vía telefónica, se entenderá que usted no se opone a la divulgación de información de conformidad con lo estipulado en esta Política.

La solicitud remitida por el consumidor y/o cliente será procesada inmediatamente. Si el cliente que remite la solicitud tiene una cuenta conjunta, la solicitud de una de las partes aplicará a todas las partes en la cuenta. Si el cliente decide cerrar su cuenta o convertirse en un cliente inactivo, o si el Banco cierra o suspende su cuenta, el Banco continuará cumpliendo con lo dispuesto en la presente Política sobre Privacidad mientras mantengamos esta Información Personal No-Pública sobre dicho cliente inactivo.

El Banco en cualquier momento podrá modificar esta Política. Cualquier cambio o enmienda le será notificado a todos nuestros clientes de conformidad con lo establecido en la ley. Esta Política sobre la Privacidad de la Información Personal No-Pública de nuestros consumidores y/o clientes entrará en vigor el 1 de Octubre de 2018 y reemplaza todas las declaraciones anteriores sobre las prácticas del Banco respecto al manejo de Información Personal No-Pública.

La Junta de Directores aprueba y adopta esta Política el 12 de Septiembre de 2018.


Presidente de la Junta de Directores


Secretario de la Junta de Directores